

Res. Leg. N.º 803

Indulto al reo
José Manuel Goycochea

Lima, 25 de octubre de 1908.

Excmo Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder al penitenciado, José Manuel Goycochea, el indulto que tiene solicitado, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN G. GANOTTA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Angel Ugarte*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 10 de noviembre de 1908.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Villarán*